ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 176-2022

Entre los suscritos a saber: La Enfermera Profesional **MÓNICA JARAMILLO QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Aranzazu - Caldas e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.056.302.457**, y quien para estos efectos obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** del municipio de Aranzazu, Caldas, en su condición de Gerente, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Nº0102 del 27 de Abril de 2020; y Posesionada mediante Acta Nº146 de Abril 30 de 2020, emanada de la Gobernación de Caldas, y facultada para contratar según los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva de la ESE y el Manual de Contratación y que, por tanto, para estos efectos, en lo sucesivo se denominará **LA E.S.E HOSPITAL,** de una parte, y de la otra, **DANIELA BARTOLO LARGO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nº 1.053.828.396**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 176-2022, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que el 25 de Octubre de 2022, entre **LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** y el Contratista **DANIELA BARTOLO LARGO** se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No 176-2022**, cuyo objeto es "**LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU, CALDAS A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE**"

2. Que el valor del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.176-2022 fue por la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (14.040.000.oo)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 000019 del 06 de Octubre de 2022, el cual afecta el Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.83111 Servicio de consultoría estratégica en gestión.

3. Que se pactó como plazo de ejecución: a partir de **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad. Evento que en efecto ocurrió el día 25 de Octubre de 2022.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.176-2022, se cumplieron los trámites de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.176-2022, a EL HOSPITAL por conducto de la Gerente.

6. Que mediante comunicación del 28 de Octubre de 2022, el Contratista informa a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, que por motivos de índole personal, renuncia al Contrato de Prestación de Servicios para lo cual fue contratado.

De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato y la certificación expedida por la Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.040.000
VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.040.000
VALOR EJECUTADO	$ 2.340.000
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR	$11.700.000

En consecuencia de lo anterior las partes:

ACUERDAN

1. Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.176-2022, celebrado el 25 de Octubre de 2022 entre **DANIELA BARTOLO LARGO** y la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** cuyo objeto es "**LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU,**

CALDAS A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE."; por un valor de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (14.040.000.oo).** De acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual.

2. Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 176-2022**; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para Constancia se firma el Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós 2022.

MONICA JARAMILLO QUINTERO
Contratante

DANIELA BARTOLO LARGO
Contratista

Proyectó: Jackeline Moreno R
Revisó: Erika Solabys Marín Chica/ Asesora Jurídica
Aprobó: Mónica Jaramillo Quintero Gerente E.S.E HSVP